

**ORD. N°:** 251

**ANT. :** No hay.

**MAT. :** Solicita ratificar medidas propuestas del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Macrozona Centro Norte Los Lagos.

Puerto Montt, 03.10.2023

**A :** **CAROLINA URRUTIA SOTO**  
**SEREMI DEL DEPORTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

**DE :** **CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el marco de la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la Macrozona Centro Norte de la Región de Los Lagos (MZCNLL), del cual su Institución ha sido partícipe, a través del Comité Operativo constituido como tal por medio de la Resolución Exenta N° 1205 del 26.10.2021 del Ministerio del Medio Ambiente (documento adjunto).

Al respecto, enviamos para ratificación las medidas de su competencia, propuestas para ser incorporadas en el Anteproyecto. Estas medidas han sido abordadas en las instancias participativas del Comité Operativo.

En este sentido, solicitamos la ratificación de estas medidas, lo que permitirá continuar con el avance en la elaboración del Anteproyecto y realizar el proceso de Participación Ciudadana del Plan. En virtud de lo anterior, el plazo para remitir su respuesta es el **03 de noviembre de 2023**.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide atentamente

**CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA**  
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente  
Región de Los Lagos

CIS/DAS

**Cc:**

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Lagos.

**Adjuntos:**

1. Medidas propuestas.
2. Resolución Exenta N° 1205 del 26.10.2021.



## MEDIDA PROPUESTA

**Artículo 72.-** La SEREMI del Deporte mediante acto administrativo informará a las organizaciones con las cuales trabaja en la zona saturada el inicio de la Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstas deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico, considerando los riesgos de realizar actividades físicas en estos períodos. Se recomienda abstenerse de realizar actividad física, de acuerdo a lo expuesto en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" citada en el artículo precedente.

La SEREMI del Deporte podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados que estén bajo su financiamiento u organización, en aquellos días donde se declare un episodio crítico, lo que deberá ser debidamente informado.

